NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA (350)

FECHA: PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

NATURALEZA DE LOS ACTOS O CONTRATOS: ----------

1. (Código registral: 0907)- Cambio de razón social----------
2. (Código registral: 0125)- Compraventa----------

VALOR DE LOS ACTOS O CONTRATOS: ----------

1. SIN CUANTÍA----------
2. $ 1.160.000.000----------

- **INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO:**

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-107012----------

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 40 20 2----------

DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA CUARENTA – VEINTE (40-20) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA SOLEDAD, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y UNO (41) NÚMERO VEINTE-VEINTICINCO (20-25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

TIPO DE INMUEBLE: URBANO (x) RURAL ( ) ----------

- **OTORGANTES:**

OTORGANTE-VENDEDORA-LOCATARIA----------

G63 INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63----------

NIT. 900.462.686-9----------

Nº 0350

Aa076822142

24-06-21
11082COY7YCAO2Ya

ANTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

II. COMPRADORA: ----------

BANCOLOMBIA S.A----------

NIT. 890.903.938-8----------

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (01) día del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022), en la **NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** siendo Notaria Encargada **GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO** otorgó Escritura Pública cuyo contenido es el siguiente, según minuta previamente remitida.----------

PRIMER ACTO
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

COMPARECIÓ: ----------

MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), de paso por esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.022.613 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Gerente y en nombre y representación legal de la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63**, identificada con NIT 900.462.686-9, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por Documento Privado del ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), bajo el No. 01511089 del Libro IX, que por Acta No. 07 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la cámara de comercio el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), con el No. 01835432 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre o razón social de G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. a G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante Acta No. 029 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), documentos que se anexan para que sean

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura públicas - No tiene costo para el usuario

protocolizados con el presente instrumento público y quien manifestó: ----------

- **PRIMERO:** ----------

Que mediante Escritura Pública número mil ochocientos veintiséis (1826) del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Sesenta y Dos (62) de Bogotá, la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S** adquirió en común y proindiviso con la sociedad TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S por compraventa hecha a la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, posteriormente la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.** Adquirió un derecho de cuota del cuarenta por ciento (40%) por compraventa hecha TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S mediante Escritura Pública número seiscientos treinta (630) del cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Setenta y Uno (71) de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-107012** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá., Zona Centro, el siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA CUARENTA – VEINTE (40-20) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA SOLEDAD, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y UNO (41) NÚMERO VEINTE-VEINTICINCO (20-25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen ampliamente detallados en la Escritura Pública número seiscientos treinta (630) del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Setenta y Uno (71) de Bogotá.----------

- **SEGUNDO:** ----------

Que mediante Acta No. 07 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la cámara de comercio el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), con el No. 01835432 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre o razón social de G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. a **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63.**----------

- **TERCERO:** ----------

Que en virtud de todo lo anterior, se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, ordene a quien corresponda se tome nota de la anterior

Aa076822143
0350
ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S
24-06-21
11083aYCOY7OCAO2
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

manifestación en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-107012** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá., Zona Centro, en el sentido de que la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63,** identificada con NIT 900.462.686-9, es la actual propietaria del mencionado inmueble. ----------

SEGUNDO ACTO
COMPRAVENTA

Comparecieron De una parte, ----------

I. VENDEDORA- LOCATARIA----------

MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), de paso por esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.022.613 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Gerente y en nombre y representación legal de la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63**, identificada con NIT 900.462.686-9, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por Documento Privado del ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), bajo el No. 01511089 del Libro IX, que por Acta No. 07 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la cámara de comercio el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), con el No. 01835432 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre o razón social de G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. a G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante Acta No. 029 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), documentos que se anexan para que sean protocolizados con el presente instrumento público, titular del derecho de dominio sobre el bien inmueble objeto del presente contrato y quien en adelante se

ARTUNDUAGA & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

denominará **LA VENDEDORA - LA LOCATARIA**; y de otra parte ----------

II. COMPRADORA:----------

HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYÓ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.157.013 expedida en Bogotá D.C., obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT. 890.903.938-8;** entidad legalmente constituida mediante Escritura Pública número trescientos ochenta y ocho (388) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) de la Notaría Primera (1ª) de Medellín (Antioquia), con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según se acredita con el poder ESPECIAL otorgado por el Doctor JULIÁN BOTERO LARRAÑAGA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 94.452.524, quien a su vez es Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., como lo acredita con el poder especial, amplio y suficiente otorgado mediante la escritura pública número tres mil quinientos noventa y siete (3597) del 26 de septiembre de 2016 de la Notaria Veinte (20) de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento, junto con el Certificado de la Superintendencia Financiera que se anexan para ser protocolizados con esta escritura y quien(es) para efectos del presente contrato se denominará **LA COMPRADORA** y finalmente----------

A. BANCOLOMBIA S.A., en desarrollo de su objeto social, celebra operaciones de Leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce, a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer, al final del período, una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 2555 de 2010. ------

B. G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63, celebró con la sociedad BANCOLOMBIA S.A., una Operación de Leaseback sobre el inmueble que más adelante se menciona. Para dar cumplimiento a dicha Operación **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63** que en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, vende a favor de la sociedad BANCOLOMBIA

Aa076822144

0350

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

24-06-21
110842DaYCOY75CA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

S.A., que en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular, en los siguientes términos y condiciones:

- **PRIMERA: OBJETO.-** ----------

LA VENDEDORA enajena en favor de **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el siguiente inmueble:------ **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA CUARENTA – VEINTE (40-20) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA SOLEDAD, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y UNO (41) NÚMERO VEINTE-VEINTICINCO (20-25) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,** cuyos linderos y demás especificaciones tomados de la Escritura Pública número siete mil ciento noventa (7190) del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría veinticinco (25) de Bogotá, son los siguientes:--------- Cuenta con una extensión superficiaria de quinientas sesenta y un varas cuadradas (561 V2) o sea trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (359.04 mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: En trece metros (13.00 mts) con la calle cuarenta y una (41).-----

POR EL ORIENTE: En veintiocho metros con noventa y tres centímetros (28.93 mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL SUR: En trece metros (13.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL OCCIDENTE: En veintiséis metros con noventa y un centímetros (26.91 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana y urbanización.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-107012 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro y la cedula catastral 40 20 2.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa, se incluyen todos los aumentos y mejoras del inmueble, así como los frutos, tanto naturales como civiles que el inmueble genere. ----------

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO TERCERO: La venta del inmueble aquí descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio. --------- ---

- **SEGUNDA: TRADICIÓN.-:** ----------

El inmueble objeto de la presente transferencia fue adquirido por **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63,** de la siguiente manera: **a)** inicialmente adquirió el sesenta por ciento (60%) de la propiedad en común y proindiviso con la sociedad **TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S,** quien adquirió el restante correspondiente al cuarenta por ciento (40%), por compraventa que le hicieran a la sociedad **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, mediante la Escritura Pública número mil ochocientos veintiséis (1826) del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Sesenta y Dos (62) de Bogotá, ----------

b) Posteriormente, la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63**, adquiere el restante cuarenta por ciento (40%), por compraventa de Derechos de Cuota que le hiciera la sociedad **TECNIPLAN INGENIERÍA S.A.S**, mediante la Escritura Pública número seiscientos treinta (630) del cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Setenta y Uno (71) de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-107012,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro ----------

- **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-:** ----------

El precio de la compraventa de los inmuebles, es la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.160.000.000),** que se pagarán así: ----------

1. La suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.000.000)**, valor cancelado por **LA LOCATARIA** a cuenta y en nombre de **BANCOLOMBIA** y que **LA VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción. **LA LOCATARIA** desde ya instruye a **BANCOLOMBIA** para aplicar esta suma como canon inicial del Contrato de Leasing. ----------

2. El saldo; esto es, la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS**

0350

Aa076822145

24-06-21
11085AC2OaYCOY76

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MONEDA CORRIENTE ($900.000.000), que **BANCOLOMBIA S.A.** cancelará a **LA VENDEDORA** una vez se encuentre debidamente registrada la presente escritura de compraventa en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a satisfacción de **LA COMPRADORA.** ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago, **LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la acción resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme e irresoluble. ----------

- **CUARTA: GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-:** ----------

Garantiza **LA VENDEDORA** que los inmuebles objeto de la venta están libres de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, entre otros. **LA VENDEDORA** de todas maneras se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido, sea por evicción o por vicios redhibitorios. ----------

- **QUINTA: ENTREGA.-:** ----------

LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa a **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63.** A partir de la fecha de entrega del inmueble a **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63,** serán a cargo de ésta, los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren decretadas sobre el inmueble, participaciones en plusvalía, así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional, exceptuando únicamente el impuesto predial. ----------

- **SEXTA: GASTOS.-:** ----------

Los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa y los gastos causados por impuestos de registro, así como los gastos por derechos de registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, serán de cargo exclusivo de **LA VENDEDORA.** ----------

- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL. -: (ARTICULO 61 LEY 2010 DE 2019):** ----------

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BANCOLOMBIA S.A. como financiador del inmueble declara que el precio incluido en la presente escritura corresponde con el valor real del inmueble de conformidad a lo pactado con **LA VENDEDORA - LA LOCATARIA** y que no existen sumas que se han convenido directamente entre **BANCOLOMBIA S.A.** y **LA VENDEDORA** o facturado por **LA VENDEDORA** a **BANCOLOMBIA S.A.** por fuera del precio establecido en la presente escritura pública. ----------

Compareció, **MARÍA ELENA GUTIERREZ BARRETO,** mayor de edad, domiciliada en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), de paso por esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.022.613 expedida en Bogotá D.C., quien manifestó:----------

o **PRIMERO:** ----------

Que en este acto obra en su calidad de Gerente y en nombre y representación legal de la sociedad **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63**, identificada con NIT 900.462.686-9, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por Documento Privado del ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), bajo el No. 01511089 del Libro IX, que por Acta No. 07 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) de Asamblea de Accionistas, inscrita en la cámara de comercio el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), con el No. 01835432 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre o razón social de G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. a G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S SIGLA G63, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante Acta No. 029 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), documentos que se anexan para que sean protocolizados con el presente instrumento público. ----------

o **SEGUNDO:** ----------

Que obrando en la calidad antes indicada y como **LOCATARIA** del inmueble objeto de la presente escritura, acepta la presente escritura y las condiciones de

Aa076822146
0350
ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.
24-06-21 11081Y7CAO2YaOC

ubicación y características del inmueble, precio, entre otros, por ser el tenedor actual y proveedor de los mismos. Que, con base en ese mismo argumento, manifiesto que los inmuebles se encuentran bajo tenencia de la sociedad que represento a entera satisfacción. ----------

- **TERCERO:** ----------

Que declara bajo juramento, que el precio incluido en la presente escritura corresponde con el valor acordado por las partes como precio de los inmuebles y que en consecuencia este precio es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declara que no existen sumas que se han convenido o facturado por fuera del precio establecido en la presente escritura pública y que por lo tanto asume las consecuencias derivadas de la presente declaración. ----------

- **CUARTO:** ----------

Que comparecen en la presente escritura en señal de conocimiento y aceptación de lo aquí estipulado para la adquisición del inmueble objeto del contrato de Leaseback mencionado, al igual que los términos concretos de su negociación, tales como: ----------

1) El estado físico del bien, así como la construcción del mismo, ubicación, áreas, su destinación, el servicio que presta, instalaciones y acometidas de los servicios públicos con los que cuenta, y de manera general, las especificaciones del mismo.
2) De igual manera conocen y aceptan la obligación de saneamiento en los términos y plazos convenidos en el presente contrato. ----------

- **QUINTO:** ----------

De conformidad con lo establecido en el contrato de Leaseback celebrado, **G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63** en su calidad de **LA LOCATARIA** se obliga a asumir como propias y a dar estricto cumplimiento a cualquier obligación, gastos, costos, sanciones, intereses, multas, impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, penalidades, etc, que en virtud de las cláusulas establecidas en la presente escritura le corresponden a **BANCOLOMBIA S.A.**, salvo la obligación relativa al pago del precio de los inmuebles objeto de venta. En consecuencia, **LA LOCATARIA** autoriza a

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BANCOLOMBIA S.A. para que cargue, incrementando el valor del contrato de Leaseback suscrito con todas las sumas de dinero que **BANCOLOMBIA S.A.** se vea obligada a pagar como consecuencia de las obligaciones derivadas de la presente escritura. ----------

- **NOTA:** ----------

Los comparecientes manifiestan que autorizan recibir notificaciones vía correo electrónico, respecto de los trámites notariales y registrales de la presente escritura pública, al siguiente email: liquidación@notaria26bogota.com----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** ----------

- **CONSTANCIA 1:** Bajo la gravedad del juramento LA VENDEDORA manifiesta por intermedio de su representante legal que el inmueble objeto de esta compraventa no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. ----------
- **CONSTANCIA 2:** La suscrita Notaria 26 (E) deja constancia que LA VENDEDORA manifiesta por intermedio de su representante legal bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la compraventa contenida en la presente escritura no tienen inscritas medida de protección, de conformidad con los Decretos 2007 de 2001, 4720 de 2009 y demás normas que los modifiquen o sustituyan. ----------
- **CONSTANCIA 3:** Manifiesta LA VENDEDORA por intermedio de su representante legal bajo la gravedad del juramento, que no tiene pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el art. 60 de la Ley 1430 del 2010.---------- ----------

AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre del año 2003 sobre la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, el Notario 26 se abstiene de indagar a LAS PARTES por tratarse de personas jurídicas.----------

Aa076822147
0350
ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.
24-06-21
11082COY7ICAO2Ya
cadena s.a.

La Notaria 26 (E) advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera. ----------

CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

1) CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL – AÑO GRAVABLE: 2022. ----------

SECRETARÍA DE HACIENDA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.----------

- FORMULARIO NÚMERO: 2022301010107423152----------
- NÚMERO DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 22010485575----------
- MATRÍCULA INMOBILIARIA:107012----------
- CÉDULA CATASTRAL: 40 20 2----------
- CHIP: AAA0082TXPP----------
- DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 41 20 25----------
- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S----------
- IDENTIFICACIÓN: NIT. 900462686-9----------
- AUTOAVALÚO: $ 1.158.995.000----------
- VALOR PAGADO: $ 9.909.000----------
- FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/02/2022----------
- CONSECUTIVO DE TRANSACCIÓN: 07999----------
- LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A. ----------

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -------

- PIN DE SEGURIDAD: EjSAAAUESZXLGQ----------
- DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 41 20 25----------
- MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00107012----------
- CÉDULA CATASTRAL: 40 20 2----------
- CHIP: AAA0082TXPP----------
- FECHA DE EXPEDICIÓN: 01-03-2022----------
- FECHA DE VENCIMIENTO: 30-05-2022----------

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

- VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.----------
- CONSECUTIVO No: 354717----------

3) INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ. ----------

DATOS DEL REPORTE. ----------

- CHIP PREDIAL: AAA0082TXPP ----------

FECHA: 25/02/2022----------

NO registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria-------

5) Se protocoliza recibo oficial de pago de impuestos nacionales de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a nombre de BANCOLOMBIA S.A. por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.000.000),** expedido por la DIAN por concepto de pago de Retención (Art. 65 ley 2010 de 2019)----------

- **NOTA 1:** ----------

La suscrita Notaria 26 (E) del Círculo de Bogotá, autoriza al Apoderado Especial de la entidad para firmar la presente escritura en su despacho, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. ----------

- **NOTA ESPECIAL:** ----------

Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de documento de identidad, los documentos anexos; y que debido a tal revisión, en el evento que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y saben que la Notaria 26 (E) responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

LEÍDO el presente instrumento por los otorgantes, manifestaron su conformidad y asentimiento, firmándolo con la Notaria 26 (E) que de todo lo anteriormente

0350 NOVENTA
Aa076822148
24-06-21
11083aYCOY79CAO2
ANTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

expuesto dio fe y les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----------

GASTOS NOTARIALES

- **DERECHOS NOTARIALES:** $ 3.568.131----------
- **RESOLUCIÓN:** 00755 DE 2022.----------
- **I.V.A.:** $ 758.923----------
- **RECAUDOS SUPERNOTARIADO:** $ 31.400----------
- **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:** $ 31.400----------

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números:**********

Aa076822142 - Aa076822143 - Aa076822144 - Aa076822145 - Aa076822146

Aa076822147 - Aa076822148 - Aa076822149 ----------

ESPACIO EN BLANCO

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------
TRESCIENTOS CINCUENTA (350)----------
DE FECHA: PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)-------
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.----------

Aa076822149

VENDEDORA-LOCATARIA

MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO
C.C. No. 52022613
TEL. o CEL. 3116573509
DIR. CL 41 # 20-25
CIUDAD. BOGOTA
E-MAIL. MARIA.GUTIERREZ@G63.COM.CO
CORREO FACTURACIÓN ELECTRONICA TESORERIA@G63.COM.CO
PROFESIÓN U OFICIO: ARQUITECTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION.
Representante Legal de **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S – SIGLA G63,**
NIT 900.462.686-9

0350

COMPRADOR

HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYÓ
C.C. No. 79.157.013 de Bogotá D.C.
TEL. o CEL. 6221303-2578050
DIR. Carrera 15 No. 88-20 Of. 402
CIUDAD. Bogotá D.C.
Apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT. 890.903.938-8

24-06-21
110842OaYCOY7CCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 26 - CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA
Mediante Resolución N° 01901 del 22 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Radicó:	Digitó: 8890 JP	Revisó:	2da Revisión:	Toma de Firma	Liquidó
L.G		Gina B	Gina B.	L.G.	C.B.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ARTUNDUAGA ESCOBAR & ASOCIADOS S.A.S.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario